



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 650

Mariano Melgar, 30 MAR 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-03-2017

#### VISTO:

El Informe No. 013-2017-MDMM-GSC y Hoja de Coordinación no. 067-2017-GSC-MDMM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la ratificación por el Pleno del Concejo Municipal del Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley No. 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social. Asimismo, el Decreto Legislativo No. 1316 modifica la Ley No. 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con la Municipalidad para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, dentro del cual en su Artículo 13°, precisa que los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en su jurisdicciones en el marco de las políticas del CONASEC corresponde al Comité Distrital.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital, de los que tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el Inciso 2) del Artículo 28° del Reglamento.

Que, el Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tiene como funciones la de Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, en el presente caso, se tiene del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito Mariano Melgar, aprobado por el CODISEC; con motivo de las observaciones formuladas, por el Equipo de Formulación y Evaluación de Planes y Programas – DGSC – Ministerio del Interior, dentro del cual se ha dispuesto que su presentación debe ingresar por mesa de partes del MININTER a más tardar el viernes 31 de marzo, con el levantamiento de las observaciones planteadas; en cuyo contexto se tiene el Informe N° 017-2017-GSC-MDMM y Hoja de Coordinación N° 068-2017-GSC-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual al respecto adjunta Acta de Juramentación, Acta de Designación del Secretario Técnico, Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, mapas de riesgo y delito debidamente firmado por los miembros del CODISEC. Levantando de esta forma las observaciones formuladas, en el acta del 17/03/2017.



Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal No. 041-2017-MDMM/GAJ y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30/03/2017 y con Dispensa de Lectura de Acta,-se aprobó la siguiente:

**SE ORDENA:**

**“RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR”**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito Mariano Melgar, aprobado por el CODISEC.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley, así como su difusión a través del Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. Katherine A. Sanchez Velarde  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Pedro Edwin Martínez Tafavera  
ALCALDE